

RESOLUCIÓN N° 142 (13 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan el pago de la premiación de los ganadores del Concurso de Baile 21° Joropodromo”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones en el numeral 2 define; “la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17. 18 y siguientes, de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas
2. Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos

mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.

3. Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen el sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios..
4. Que, el Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música, para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.
5. Que, el Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad y fortaleciendo con una oferta democrática e incluyente el acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.
6. Que, la política para las Artes del Ministerio de Cultura, reconoce la dimensión cultural de la danza y estableció, mediante el Plan Nacional de Danza, el objetivo de ampliar la base social del arte, ocupándose de manera prioritaria del fortalecimiento de las organizaciones y agentes del sector, tanto a públicos como a intérpretes, creadores, productores y gestores culturales.
7. Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental 2020-2023 “HAGAMOS GRANDE AL META” Dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector 33. CULTURA, 3301 - Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente constitutivo Prácticas artísticas y culturales, Meta Realizar 4 Torneos Internacionales del Joropo “Miguel Ángel Martín” y sus eventos constitutivos.
8. Que para su cumplimiento el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene inscrito con el No. 2021005500249 en el BPPDI del Departamento Administrativo de

Planeación Departamental el proyecto “APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, el cual contiene una actividad que permite la realización del evento.

9. Que, para financiar este gasto, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 423 del 6 de julio de 2022, expedido por el Subdirector General, Jorge David Pérez Barreto, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.**
10. En atención a las disposiciones normativas expuestas, el 19 de mayo de 2022 se expidió la Resolución N°70 de 2022 por medio de la cual se aprueban las Bases del Concurso de Baile 21° Joropodromo y se da apertura a la Convocatoria Pública.
11. El día 20 de mayo de 2022 se dio apertura a la Convocatoria Pública del Concurso de Baile 21° Joropodromo en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
12. Que el día 25 de mayo de 2022, se expidió la Resolución N°76 modificando las Bases del Concurso y Normas Generales, específicamente el ítem 2.1 “QUIENES PUEDAN PARTICIPAR”, modificando el mínimo de parejas de cada grupo a seis (6) parejas y un máximo de ocho (8) parejas.
13. Que el 21 de junio de 2022, se expidió la Resolución N°95 modificando las Bases del Concurso, específicamente el numeral sexto, modificando el cierre de la convocatoria hasta el 28 de junio de 2022.
14. Que el día 28 de junio de 2022 a las 5:00 pm, cerró la referida Convocatoria con ciento ochenta y dos (182) propuestas registradas para participar conforme al listado de propuestas inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
15. Que el día 13 de agosto de 2022, se llevó a cabo el Concurso de Baile 21° Joropodromo, en el cual participaron ciento setenta y cinco (175) de las ciento ochenta y dos (182) propuestas inscritas.
16. Que el día 13 de agosto de 2022, los jurados del Concurso de Baile 21° Joropodromo emitieron cinco (5) actas de ganadores conforme a las diferentes categorías del presente Concurso de Baile.
17. Los recursos de la Convocatoria Pública Concurso de Baile 21° Joropodromo por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE** se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 423 del 6 de julio de 2022.
18. Que por mediante la Resolución 120 de 2022, se declararon hábiles los días 16, 17, 20, 23, 24, 30 y 31 de julio y los días 6, 7, 13, 14 y 15 de agosto de 2022 para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que requiere el Instituto para efectos administrativos y contractuales, con el fin de desarrollar las actividades propias y para dar cumplimiento del cronograma y las actividades previstas para la realización del 54° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” HOMENAJE A LUZ AMÉRICA REY SIERRA “AMÉRICA REY”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar a los concursantes del Concurso de Baile 21° Joropodromo, en consecuencia, asignar el premio a los siguientes concursantes:

CATEGORÍA JOROPERITOS, MODALIDAD MODERNO:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Sabaneritos
Entidad	Fundación Cultural Sabana
Municipio	Yopal – Casanare
Director	Leidy Catalina Cachay Acevedo
Cédula	1118555029

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Pijoteritos
Entidad	Infantil Profesional Pijoteritos
Municipio	Yopal - Casanare
Director	Michael Andrés Higuera Vega
Cédula	1118547270

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Gabancitos
Entidad	Academia Puro Joropo
Municipio	Yopal - Casanare
Director	Breinner Fabricio Poveda Sanchez
Cédula	1118545447

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Gavilán
Entidad	Fundación Artística Y Cultural
Municipio	Yopal - Casanare
Director	Cristian Riaño Sanchez
Cédula	1118559156

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Casta Llanera
Entidad	Academia Casta Llanera
Municipio	Acacías - Meta
Director	Ivan Felipe Amortegui Chaparro
Cédula	1122144325

CATEGORÍA JOROPEROS, MODALIDAD MODERNO:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Sabana Profesional
Entidad	Fundación Cultural Sabana
Municipio	Yopal - Casanare
Director	Leris Yovany Concho Colmenares
Cédula	17588767

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Selección Cabrestero
Entidad	Academia Cabrestero
Municipio	Villavicencio - Meta
Director	Leonel Mendoza Cardozo
Cédula	7063280

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Selección Joropo Élite
Entidad	Selección Joropo
Municipio	Yopal - Casanare

Director	Arnulfo Valois Estrada
Cédula	17596354

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Profesional Danzat
Entidad	Corporación Danzat Danza, Arte Y Tradición
Municipio	Villavicencio - Meta
Director	Javier Santiago Rincón Mendieta
Cédula	1006827612

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Élite Zapateando Pasiones
Entidad	Casa De Formación Cultural Zapateando Pasiones
Municipio	Acacías - Meta
Director	Santiago Hurtado Ortiz
Cédula	1122135846

CATEGORÍA JOROPIANDO POR LA INCLUSIÓN, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Juvenil Discapacidad Auditiva
Entidad	Corporación Cultural Y Artística Sin Limites
Municipio	Villavicencio
Director	Luis Felipe Rodriguez Moya
Cédula	1030649156

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Talon Cuartiao
Entidad	Academia Cabrestero Pueblito Llanero
Municipio	Villavicencio
Director	Leonel Mendoza Cardozo
Cédula	7063280

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Padrotes Danzat
Entidad	Corporación Cultural Arte Y Tradición Danzat
Municipio	Villavicencio

Director	Franklin Alberto Murcia Fajardo
Cédula	1121710150

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Padrotes De Rondón
Entidad	Casa De La Cultura Leocadia Vásquez
Municipio	Puerto Rondón
Director	Publio Bautista Gonzales Uscategui
Cédula	96122132

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Mapiripán De La Oscuridad A La Luz
Entidad	Alcaldía De Mapiripán
Municipio	Mapiripán
Director	Luis Gerson Espinosa Amador
Cédula	86031421

CATEGORÍA EMPRESARIAL, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Alcaldía De Cabuyaro
Entidad	Alcaldía Municipal De Cabuyaro
Municipio	Cabuyaro
Director	Camilo Andres Bernate Duarte
Cédula	1123038083

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Puro Joropo
Entidad	Alcaldía Municipal
Municipio	Yopal
Director	Breinner Fabricio Poveda Sanchez
Cédula	1118545447

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	La Cotiza Roja
Entidad	Davivienda
Municipio	Villavicencio

Director	Nicol Dayana Munebar Rey
Cédula	1121936289

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.oo) M/CTE.

Nombre Grupo	Alma Llanera
Entidad	Hospital Departamental De Villavicencio
Municipio	Villavicencio
Director	Andrea Rosa Rodriguez López
Cédula	40436520

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo) M/CTE.

Nombre Grupo	Cormacarena
Entidad	Cormacarena
Municipio	Villavicencio
Director	Andres Mauricio Gomez Alvarez
Cédula	7184425

CATEGORÍA EDUCATIVA JOROPERITOS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Guayupes
Entidad	I.E San Antonio Del Aríari
Municipio	Fuentedeoro
Director	Cristian Garzon Castaño
Cédula	1123533626

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Remolineando Joropo
Entidad	I.E Remolinos
Municipio	Puerto López
Director	Martin Antonio Gaitan Osorio
Cédula	1123511290

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Guarataro Nivel 1
Entidad	I.E San Antonio Del Aríari
Municipio	Fuentedeoro-Meta

Director	Yobabny Mendoza Barbosa
Cédula	1006864114

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE.

Nombre Grupo	Huellas De Mis Ancestros
Entidad	I.E La Inmaculada
Municipio	Puerto Rondón
Director	William Oswaldo Tapia Puerta
Cédula	22116936

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Alma Llanera
Entidad	Sede Subteniente Saturnino Gutiérrez
Municipio	San Juan De Arama
Director	Richard Andres Araque Ramirez
Cédula	1124244141

CATEGORÍA EDUCATIVA JOROPEROS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000oo) M/CTE.

Nombre Grupo	Pasion Llanera
Entidad	Universidad Santo Tomás
Municipio	Villavicencio
Director	Delio Manuel López Arías
Cédula	1121868083

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000oo) M/CTE.

Nombre Grupo	Aunar
Entidad	Corporación Universitaria Autónoma De Nariño
Municipio	Villavicencio
Director	Brayan Daniel Beltran Bernal
Cédula	1121940672

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Renacer Llanero
Entidad	Cooperación Educativa Técnica Y Empresarial Kaizen
Municipio	Villavicencio

Director	Jorge Enrique Gonzalez Cañas
Cédula	17319623

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Paso Real
Entidad	Universidad Cooperativa De Colombia
Municipio	Villavicencio
Director	Arturo Garzon Lozano
Cédula	86052115

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Alma Llanera
Entidad	Universidad De Los Llanos
Municipio	Villavicencio
Director	Delio Manuel López Arías
Cédula	1121868083

CATEGORÍA ACADEMIA DE BAILE JOROPERITOS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Repike
Entidad	Academia Repike
Municipio	Puerto Lleras-Meta
Director	Eduiwin Alexis Tique Galeano
Cédula	1125550648

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Son,Talento Y Sabor B
Entidad	Academia Son, Talento Y Sabor
Municipio	Acacias-Meta
Director	Ingrid Tatiana Perez Herrera
Cédula	52837664

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Cimarrones
Entidad	Fundación Cultural Sabana
Municipio	Yopal-Casanare

Director	Leidy Catalina Cachay Acevedo
Cédula	1118555029

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Sabana Y Mastranto Infantil
Entidad	Fundación Sabana Y Mastranto
Municipio	Saravena - Arauca
Director	William Ascanio Martinez
Cédula	1116775091

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Llacuba Infantil
Entidad	Llacuba
Municipio	Tame-Arauca
Director	Jonathan Danilo López Panqueva
Cédula	116873541

CATEGORÍA ACADEMIA DE BAILE JOROPEROS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Corcuma Tradicional
Entidad	Corporación Cultural "Corcuma"
Municipio	Tame-Arauca
Director	Publio Bautista Gonzalez Uscategui
Cédula	96122132

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	El Repique Profesional Tradicional
Entidad	Fundación El Repique
Municipio	Yopal-Casanare
Director	Gladys Argenis Gonzalez Fernandez
Cédula	47435019

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Merecure
Entidad	Fundacion Cultural Sabana
Municipio	Yopal-Casanare

Director	Christian Humberto Martinez
Cédula	1118543823

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Repiké
Entidad	Academia Repiké
Municipio	Puerto Lleras-Meta
Director	Eduiwin Alexis Tique Galeano
Cédula	1125550648

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Llacuba Juvenil
Entidad	Academia Llacuba
Municipio	Tame-Arauca
Director	Jonathan Danilo López Panqueva
Cédula	1116873541

CATEGORÍA INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS JOROPERITOS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Chipola Y Joropo
Entidad	Casa De La Cultura
Municipio	Uribe - Meta
Director	Victor Edilson Arevalo Restrepo
Cédula	1120379584

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Palma Real Infantil
Entidad	Casa De La Cultura
Municipio	San Carlos De Guaroa – Meta
Director	Javier Camilo Pulido Calderón
Cédula	1121934669

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Giraritas
Entidad	Casa De La Cultura Makaguan
Municipio	Tame - Arauca

Director	Hussein Alirio Hernandez Marin
Cédula	1116862176

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Mastrantalitos
Entidad	Escuela De Formación Artística Y Cultural (Efas)
Municipio	Saravena – Arauca
Director	William Ascanio Martinez
Cédula	1116775091

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Son Llaneros Infantil Intermedio
Entidad	Casa De La Cultura Fredy Mora Amaya
Municipio	Monterrey - Casanare
Director	William Andres Cruz Solano
Cédula	1122132246

CATEGORÍA INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS JOROPEROS, MODALIDAD TRADICIONAL:

QUINTO PUESTO: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Élite Profesional Achique
Entidad	Imdercut
Municipio	Puerto López - Meta
Director	Martin Antonio Gaitan Osorio
Cédula	1123511290

CUARTO PUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Garceritos
Entidad	Casa De La Cultura
Municipio	Cravo Norte - Arauca
Director	Francys Arelis Navarro Colmenares
Cédula	30020387

TERCER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Botalón Y Soga
Entidad	Casa De La Cultura Leocadia Vásquez
Municipio	Puerto Rondón - Arauca

Director	Publio Bautista Gonzalez Uscategui
Cédula	96122132

SEGUNDO PUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Repique Profesional
Entidad	Casa De La Cultura Makaguan
Municipio	Tame - Arauca
Director	Hussein Alirio Hernández Marín
Cédula	1116862176

PRIMER PUESTO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Nombre Grupo	Profesional Cachilapo
Entidad	Casa De La Cultura Y Escuela De Formación Fredy Mora Amaya
Municipio	Monterrey - Casanare
Director	Jeison Andres Avila Lesmes
Cédula	1118121251

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago como lo establece la Convocatoria Pública del **Concurso de Baile 21° Joropodromo**, en lo que refiere que los recursos en mención se entregarán a los ganadores según disponibilidad del PAC.

ARTÍCULO TERCERO: Pagar el recurso económico a los ganadores según lo establecido en el ARTICULO PRIMERO de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para la legalización y entrega de los mencionados premios, los ganadores, deberán allegar fotocopia de la cédula del Director y RUT vigencia 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El pago a los ganadores de la Convocatoria Pública del **Concurso de Baile 21° Joropodromo** se hará mediante la Sociedad Empresarial del Meta S.A. – ConSuerte.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los trece (13) días del mes de agosto de 2022.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:	Revisó
Nombre: Jacobo Barrios Solano	Nombre: Maria Fernanda Castro
Cargo: CHS 287 2022	Cargo: CPS 002 2022
Firma: 	Firma: 

Aprobó técnicamente	Aprobó
Nombre: Ludibia Rojas Muñoz	Nombre: Jorge David Pérez Barreto
Cargo: Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Cargo: Subdirector General
Firma: 	Firma: 